

SCI-919-2020

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector

Q. Grettel Castro Portugal
Vicerrectora de Docencia

Dr. Humberto Villalta Solano
Vicerrector de Administración

Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director
Centro Académico de Alajuela

Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora
Departamento de Gestión del Talento Humano

M.B.A. José Antonio Sánchez Sanabria, Director
Oficina Planificación Institucional

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3180, Artículo 12, del 22 de julio de 2020. Modificación de la plaza FSBM0028 Profesional en Administración, categoría 23, jornada 100%, en cuanto a funciones y codificación, para ser utilizada por la Vicerrectoría de Docencia del 22 de julio al 31 de diciembre de 2020

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. Las Normas de Contratación y Remuneración del personal del Instituto Tecnológico, con respecto a la creación y modificación de las plazas, señalan lo siguiente en sus artículos 2 y 3:

“Artículo 2 De la solicitud para creación y modificación de plazas

- a. *Las solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas al Rector por el Vicerrector respectivo o el Director de Sede o Centro Académico. Para ello se deberá presentar la justificación según el plan operativo, los programas y las funciones por realizar. Además se presentarán: un dictamen, elaborado por la Oficina de Planificación, sobre el impacto presupuestario y académico, la concordancia con los lineamientos del Plan Anual Operativo y del Plan de Desarrollo Institucional y un estudio de la factibilidad de recursos para atender las solicitudes, realizado por el Departamento Financiero Contable.*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3180 Artículo 12, del 22 de julio de 2020

Página 2

- b. *El Rector presentará las solicitudes, así como toda la información correspondiente, al Consejo Institucional para su aprobación. En el caso de la creación de nuevas plazas, éstas se presentarán con dos meses de antelación a la entrada de la vigencia requerida.*

Artículo 3 DE LA MODIFICACIÓN DE PLAZAS

El acto final de las modificaciones a las plazas existentes deberán ser aprobadas por el Consejo Institucional y ser incorporadas en la Relación de Puestos.”

2. En Sesión Ordinaria No. 3152, artículo 18, del 18 de diciembre de 2019, el Consejo Institucional acordó levantar el condicionamiento dado previamente en Sesión Ordinaria No. 3148, artículo 9, del 20 de noviembre de 2019, en el uso de la plaza FSBM028, permitiendo su uso únicamente durante el primer semestre de 2020, dado que no se tenía claridad sobre las necesidades que le serían asignadas durante el segundo semestre.
3. Las Disposiciones para la ejecución del Plan Presupuesto 2020, aprobadas en la Sesión Ordinaria del Consejo Institucional No. 3159, artículo 14, del 26 de febrero de 2020, y publicadas en la Gaceta No. 616, indican:

“ ...

- 3.9. *Para la reconversión/modificación temporal de cualquier plaza (temporal o permanente), deberá existir una aprobación del Consejo Institucional, justificada por la Rectoría.*

...”

4. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio R-732-2020 con fecha de recibido 29 de junio del 2020, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite propuesta de modificación de las funciones de la plaza FSBM0028, correspondiente al puesto de Profesional en Administración, categoría 23, jornada 100%, para ser utilizada por la Vicerrectoría de Docencia, hasta el 31 de diciembre de 2020.
5. Se anexa al oficio R-732-2020, el documento GTH-36-2020 del 23 de junio del 2020, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, donde emite criterio técnico para la modificación de la plaza FSBM0028, bajo los siguientes términos:

“Según el Oficio ViDa-386-2020 y la aprobación por parte de la Q. Grettel Castro Portuquez, Vicerrectora de Docencia se solicita la modificación de la plaza FSBM0028 de Profesional en Administración, categoría 23 y con jornada 100%, en cuanto a codificación y funciones, para ser utilizada por esta Vicerrectoría, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020.

Se estima conveniente señalar:

- *La plaza en mención se encuentra ocupada por la Sra. Rita Fabiola Arias Cordero, hasta el 30 de junio de 2020.*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3180 Artículo 12, del 22 de julio de 2020

Página 3

- **El cambio en cuanto a codificación y actividades no implica impacto presupuestario, ya que se estaría utilizando de igual manera como Profesional en Administración.**
- **El nuevo código para la utilización de la plaza por parte de la Vicerrectoría de Docencia sería el FS0158.**
 - *Las funciones a realizar serían las siguientes:*
 - *Apoyo en el desarrollo, seguimiento y evaluación de los Proyectos vinculados con la Vicerrectoría de Docencia.*
 - *Seguimiento a los planes de sostenibilidad en conjunto con OPI (generado por Proyecto Banco Mundial).*
 - *Apoyo a la planificación estratégica de la Vicerrectoría de Docencia.*
 - *Seguimiento al plan de mejoras de la Acreditación Institucional correspondiente a la Vicerrectoría de Docencia.*
 - *Apoyo en formulación, seguimiento y evaluación del PAO (Dirección y escuelas).*
 - *Seguimiento al Sistema de Control Interno - Valoración del Riesgo (SEVRI).*
 - *Atención de los requerimientos internos y externos de información real e histórica.*
 - *Apoyo a la Vicerrectoría en la atención de Comisiones o Comités asignados y seguimiento a sus acuerdos:*
 - *Comisiones especiales en las que participa la Vicerrectoría de Docencia*
 - *Comité de Becas*
 - *Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de títulos y grados (CIRE)*
 - *Comisiones del Consejo de Docencia*
 - *Comité estratégico de tecnologías de información (CETI)*
 - *Comisiones especiales del Consejo Institucional en las que participa la Vicerrectoría de Docencia.*
 - *Realizar evaluaciones de estado actual de carreras (matrícula, deserción, graduación, perfil de ingreso y salida, entre otros).*
 - *Atención a estudios especiales: recopilación, procesamiento y análisis de datos.*
 - *Apoyo al lineamiento y vinculación del Plan Presupuesto de la Vicerrectoría en función de la nueva estructura programática.*
 - *Seguimiento Acreditación de carreras (SINAES y otras agencias acreditadoras).*
 - *Apoyo en la atención de los acuerdos del IV Congreso Institucional correspondientes a la Vicerrectoría de Docencia*

Dado lo anterior, es criterio de este Departamento, que no existe impedimento para el préstamo y cambio de código y actividades de la plaza FSBM0028 de Profesional en Administración categoría 23, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020, en una jornada 100%, siempre y cuando el nombramiento cumpla con los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos del ITCR.

....” (El resaltado es proveído)

6. Se incorpora adjunto al oficio R-732-2020, la nota OPI-239-2020 de fecha 26 de junio de 2020, suscrito por el Máster José Antonio Sánchez Sanabria, director de la Oficina de Planificación Institucional, donde emite dictamen en cuanto a la concordancia de la citada solicitud con el Plan Anual Operativo, detallando:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3180 Artículo 12, del 22 de julio de 2020

Página 4

“...

POR TANTO:

1. *Las plazas por modificar se vinculan con el Plan Anual Operativo 2020 [...] de la Dirección de la Vicerrectoría de Docencia, de la siguiente manera:*

Vicerrectoría de Docencia	Vicerrectoría de Docencia	1. Fortalecer los programas académicos existentes y promover la apertura de nuevas opciones, en los campos de tecnología y ciencias conexas a nivel de grado y posgrado.	1.2.0.2. Realizar el proceso de reacreditación de 6 carreras de grado para garantizar los estándares de calidad.	1- Proceso de reacreditación de la carrera de Arquitectura y Urbanismo. 2- Proceso de reacreditación de la carrera de Ing. Forestal. 3- Proceso de reacreditación de la carrera de Ing. en Computación. 4- Proceso de reacreditación de la carrera de Ing. Ambiental. 5- Proceso de reacreditación de la carrera de Ing. Computadores 6- Proceso de reacreditación de la carrera de Ing. Mecatrónica
		4. Garantizar al sector estudiantil un ambiente y condiciones que propicien el acceso equitativo, la permanencia, el éxito académico, la formación integral, la graduación y su tutoría inserción al sector socio-productivo del país.	1.2.0.3. Ofrecer 4450 grupos de grado en diferentes periodos.	1- Ofrecer 2 250 grupos en el I Semestre. 2- Ofrecer 2 100 grupos en el II Semestre. 3- Ofrecer 150 grupos en verano. 4- Ofrecer x cursos en otros periodos
			4.2.0.1. Incrementar en 10 puntos porcentuales los graduados en bachillerato y Licenciatura continua en relación con el promedio de los últimos 3 años.	1- Desarrollar 1 diagnóstico para determinar las causas que impactan el tiempo de graduación de estudiantes en carreras de bachillerato y licenciatura continua. 2- Reservar cupos, como acción de flexibilización en matrícula para disminuir tiempos de graduación. 3- Adecuar horarios, como acción de flexibilización en matrícula para disminuir tiempos de graduación. 4- Ofrecer cursos por tutorías, como acción de flexibilización en matrícula para disminuir tiempos de graduación. 5- Ofrecer cursos virtuales, como acción de flexibilización en matrícula para disminuir tiempos de graduación. b- Reconocer cursos de otras instituciones, como acción de flexibilización en matrícula para disminuir tiempos de graduación. 7- Ofrecer grupos tipo taller para estudiantes en condición Rn, como acción de flexibilización en matrícula para disminuir tiempos de graduación.

Fuente: SIPAO, 2020

2. *Las modificaciones solicitadas no alteran ni varían la planificación estratégica ni la planificación operativa para el año 2020, dado que se vincula directamente con el PAO 2020, según se indica anteriormente.*

“...

7. Producto de la revisión preliminar del tema en análisis, la Comisión de Planificación y Administración solicitó a la Rectoría en oficio SCI-769-2020 del 03 de julio del 2020, ampliar la información enviada en los siguientes términos:

“Surge la duda si fueron analizadas las necesidades de la VIESA, al designar esos recursos para el apoyo de la Vicerrectoría de Docencia.

....”

8. La Rectoría atiende la precitada consulta en oficio R-763-2020 del 15 de julio de 2020, indicando:

“...

No está claro a qué se refiere con el análisis de las necesidades de VIESA, no tenemos ninguna solicitud especial. De momento y de carácter prioritario se está buscando solución a los tiempos para la CIHS y para atender los compromisos iniciales para poner en práctica el Reglamento sobre Acoso Laboral ...”

CONSIDERANDO QUE:

1. La solicitud de modificación de las funciones de la plaza FSBM0028, por la cual media la Rectoría en el oficio R-732-2020, tiene origen en la Vicerrectoría de Docencia, en razón de la necesidad de soporte administrativo de corte profesional, en las múltiples responsabilidades de la señora Vicerrectora.
2. La plaza FSBM0028 corresponde al puesto de Profesional en Administración, categoría 23 y con jornada 100%. La misma fue presupuestada en el 2020 para atender asignaciones del proyecto Banco Mundial; sin embargo, dado que presentó un plan de trabajo únicamente para los primeros seis meses del año, fue permitido su uso únicamente durante dicho periodo; por lo cual se encuentra disponible en el segundo semestre del presente año.
3. La justificación de modificación temporal de la plaza FSBM0028 se encuentra alineada con las metas y actividades del Plan Anual Operativo 2020 de la Vicerrectoría de Docencia, específicamente en actividades de las metas 1.2.0.2, 1.2.0.3 y 4.2.0.1, según confirma la Oficina de Planificación Institucional en su dictamen.
4. No se evidencia impacto presupuestario derivado de la modificación de las funciones de la plaza FSBM0028, dado que se mantiene la categoría salarial con la cual fue presupuestada, según lo señala el Departamento de Gestión del Talento Humano en su dictamen.
5. Según indica el Departamento de Gestión del Talento Humano en su dictamen, de ser aprobada la presente solicitud, la plaza FSBM0028 pasaría a la codificación FS0158.
6. La Comisión de Planificación y Administración, atendió el tema bajo análisis en reuniones No. 877-2020, 878-2020 y 879-2020, realizadas el 02, 13 y 16 de julio del 2020, respectivamente; dictaminando finalmente pertinente esta solicitud, en razón de que fue verificado el cumplimiento de los aspectos normativos consignados en el artículo 2 de las Normas de Contratación y Remuneración del personal del ITCR y las Disposiciones de Ejecución del Plan-Presupuesto 2020. De esta manera, recomendó al Consejo Institucional aprobar el uso que se le dará a la plaza FS0158, en lo que resta del año.
7. Las solicitudes de modificación de las plazas están siendo atendidas con la mayor prontitud, a partir de que es recibida la gestión de parte de la Rectoría; sin embargo, no tiene efectos retroactivos; por lo que, cualquier variación rige a partir de la aprobación por parte del Consejo Institucional.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3180 Artículo 12, del 22 de julio de 2020

Página 6

SE ACUERDA:

- a. Modificar las características de la plaza FSBM0028, correspondiente al puesto Profesional en Administración, categoría 23, según se detalla a continuación:

Programa	Puesto	Categoría	Jornada	Adscrita a:	Período de modificación	Justificación	Nuevo código
Docencia	Profesional en Administración	23	100 %	Vicerrectoría Docencia	22 de julio al 31 de diciembre de 2020	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo en el desarrollo, seguimiento y evaluación de los Proyectos vinculados con la Vicerrectoría de Docencia. • Seguimiento a los planes de sostenibilidad en conjunto con OPI (generado por Proyecto Banco Mundial). • Apoyo a la planificación estratégica de la Vicerrectoría de Docencia. • Seguimiento al plan de mejoras de la Acreditación Institucional correspondiente a la Vicerrectoría de Docencia. • Apoyo en formulación, seguimiento y evaluación del PAO (Dirección y escuelas). • Seguimiento al Sistema de Control Interno - Valoración del Riesgo (SEVRI). • Atención de los requerimientos internos y externos de información real e histórica. • Apoyo a la Vicerrectoría en la atención de Comisiones o Comités asignados y seguimiento a sus acuerdos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Comisiones especiales en las que participa la Vicerrectoría de Docencia ○ Comité de Becas ○ Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de títulos y grados (CIRE) ○ Comisiones del Consejo de Docencia ○ Comité estratégico de tecnologías de información (CETI) ○ Comisiones especiales del Consejo Institucional en las que participa la Vicerrectoría de Docencia. • Realizar evaluaciones de estado actual de carreras (matrícula, deserción, graduación, perfil de ingreso y salida, entre otros). 	FS0158

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3180 Artículo 12, del 22 de julio de 2020

Página 7

					<ul style="list-style-type: none">• Atención a estudios especiales: recopilación, procesamiento y análisis de datos.• Apoyo al lineamiento y vinculación del Plan Presupuesto de la Vicerrectoría en función de la nueva estructura programática.• Seguimiento Acreditación de carreras (SINAES y otras agencias acreditadoras).• Apoyo en la atención de los acuerdos del IV Congreso Institucional correspondientes a la Vicerrectoría de Docencia	
--	--	--	--	--	---	--

- b. Solicitar a la Administración considerar o programar con la suficiente antelación a la entrada de la vigencia de la modificación requerida la presentación de las solicitudes de modificación de plazas.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

PALABRAS CLAVE: Modificación – características – plaza – FSBM028 – FS0158

c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

ars